

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

Entregado en pago de los abarados y en virtud de un
supuesto de la Cant. y posterior m. entregado glo mismo
adhesiva, de al facultad y ultima m. se expidio para
que de la paga de dho. abarados se han de referir
arbitrio de Ducado y lo que franquete el Archivo y los
Can. nombrados Tenel Interin el dho. Dho. Dho. con
forme paga dho. de suer el tiempo en que
no conbenio con el Dueno de guerra hasta su salida
y en vista de todo Resolvi con mayor conueni
auencia del dho. gran Dho. non bra era Cud. Comisario.

En las cosas que en este asunto y Remision del Comisario
Petición de dho. y en quinque adm. de Dueno Provincial en
pretende y esto se debian de suer en las Carnuerias desta
ciudad Interin del Duino pendiere hasta las Carnes de obesa
que se han machornas y se dentadas no parideras con lo
demas y expreso entendido y era Cud. Dho. y siendo no
bedad Interinada de la Posicion en que se halla en virtud
de la prohibicion aguerda y la Resoluy. y de un do. parte
draija con su sueram. dho. de la prohibicion y para el
tiempo y Cabildo de dho. y en m. abados
lo. Can. Res. Dho. de la prohibicion a lo man de.

